Una vez que el investigador recibe la nota de Aprobación condicionada o Solicitud de Aclaraciones Mayores, deberá presentar sus correcciones con por lo menos cinco (5) días previos a la siguiente reunión ordinaria.

En caso que durante la segunda revisión, el investigador no haya cumplido con todas las recomendaciones, se le permitirá hacer las correcciones y volverlas a someter en la siguiente reunión.

Si el investigador no completa las correcciones en la tercera reunión, el mismo deberá someter su protocolo como nuevo y será revisado en el orden en que se reciba en el comité.

Si el investigador no somete correcciones en las siguientes dos (2) reuniones ordinarias siguientes a la evaluación inicial, el mismo deberá someter su protocolo como nuevo y será revisado en el orden en que se reciba en el comité.